UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 013 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 ENE. 2013

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con el propósito de cumplir con sus objetivos académicos establecidos en la ley y Estatuto universitario, coordina sus acciones con otras instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales;

Que, el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación (CAREC) es un comité que administra los recursos y medios provenientes de los contratistas petroleros con la finalidad de utilizarlos para realizar una efectiva transferencia de tecnología y capacitación a favor del personal del subsector hidrocarburos, los cuales estarán orientados a la actualización y perfeccionamiento técnico profesional de éstos, contribuyendo al desarrollo eficiente de las actividades de petróleo y gas en el Perú;

Que, bajo estas premisas, ambas instituciones acordaron suscribir un convenio a fin de promover el auspicio de actividades de transferencia de tecnología y capacitación vinculadas al ámbito de los hidrocarburos;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de enero de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj